



Villavicencio, veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RADICACIÓN: 11001-6099-068-2017-00008-00 (2017-00008 E. D.)
AFECTADO: NANCY DEL SOCORRO CRUZ RAMIREZ- BANCO COLOMBIA
CONDOMINIO RESIDENCIAL LA CABAÑA
FISCALIA: VEINTISIETE ESPECIALIZADA DE VILLAVICENCIO

Se tiene que la presente actuación procede de la Fiscalía Veintisiete Especializada de Extinción de Dominio de Villavicencio, Despacho Fiscal que mediante Resolución del **veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017)** visible a folios 207/221 Cdo. No. 1, Solicitó el requerimiento de Extinción de Dominio sobre el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 230-145365, ubicada en la Carrera 24 A No. 8-125 Casa 4 Multifamiliar 3 Copndominio residencial La Cabaña, propiedad de NANCY DEL SOCORRO CRUZ RAMÍREZ, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

En consecuencia, el despacho procederá AVOCAR el conocimiento del asunto conforme a lo establecido en el artículo 317 y subsiguientes de la ley 1708 de 2014, ordenando la notificacioón de esta providencia a las partes e intervinientes en los términos establecidos.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO,**

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento de las presentes diligencias para continuar su trámite bajo los parámetros del “Capítulo V” del Título “IV” de la Ley 1708 de 2014, dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 137 y siguientes de dicha normatividad.



SEGUNDO: TÉNGASE COMO AFECTDOS, a la señora NANCY DEL SOCORRO CRUZ RAMÍREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 40'385.639 de Villavicencio, al BANCO COLOMBIA y al CONDOMINIO RESIDENCIAL "LA CABAÑA" de Villavicencio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 1708 de 2014 y demás normas concordantes.

TERCERO: Por secretaría **notifíquese** esta decisión en la forma establecida en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, al **FISCAL VEINTISIETE ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO**, a los afectados señora **NANCY DEL SOCORRO CRUZ RAMÍREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40'385.639 de Villavicencio, al **BANCO COLOMBIA**, y al **CONDOMINIO RESIDENCIAL LA CABAÑA DE VILLAVICENCIO**, al representante del **MINISTERIO PÚBLICO** Dr. LUIS GUILLERMO DIAZ MOLINA y al representante del **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** Dra. MÓNICA REDONDO, de igual forma al Apoderado de la afectada Dr. **FIDEL ARTURO BERNAL PULIDO**.

CUARTO: Contra la presente decisión procede únicamente el recurso de reposición conforme lo establece el artículo 58 Y 63 de la ley 1708 de 2014.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez